

Secretaría  
de Administración

FORMATO  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REFERENCIA: PR-DGDO-CADI-01 Y IT-DGDO-CADI-01

Clave: FO-DGDO-CADI-04

Revisión: 7

Anexo 7 Pág. 1 de 1



Secretaría  
del Trabajo

## Manual de Organización Secretaría del Trabajo

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de  
Desarrollo Organizacional

Documento  
Controlado



Cuernavaca, Mor

a 05 de mayo de 2014

## II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Directorio	XI
Colaboración	XII

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Dirección General de  
Desarrollo Organizacional

Documento  
Controlado



### III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría del Trabajo, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo vigente;

AUTORIZÓ  
José de Jesús Pérez  
Secretario del Trabajo

REVISÓ  
José de Jesús Pérez  
Secretario del Trabajo

APROBÓ  
C. Carlos Riva Palacio Than  
Secretario de Administración

VISTO BUENO  
C. Arturo Albañán Salazar  
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 05 de Mayo de 2014

Número de páginas: 13

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección General de  
Desarrollo Organizacional

Documento Controlado

#### IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

Este documento sirve para:

- ✦ Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- ✦ Establecer los niveles jerárquicos;
- ✦ Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- ✦ Encomendar responsabilidades;
- ✦ Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- ✦ Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- ✦ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- ✦ Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- ✦ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Dirección General de  
Desarrollo Organizacional

Documento  
Controlado



## V.- ANTECEDENTES HISTÓRICO

Uno de los ejes rectores de este gobierno es el empleo digno, tal como está registrado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Hemos tomado como objetivo básico el ampliar las oportunidades para la realización plena de las personas, creando las condiciones y los medios adecuados que propicien la inserción digna de todo morelense a su entorno laboral.

El 20 de junio de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4621, el Decreto número Setecientos Setenta y Tres por el que se reforma, adiciona y deroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y en el cual, el H. Congreso del Estado crea la Secretaría del Trabajo y Productividad; se prevén sus atribuciones, las cuales se enfocan a vigilar que la política laboral en el Estado cumpla con las disposiciones que indica la Constitución Federal en su artículo 123 apartado A y B, así como la promoción del empleo digno y productivo para toda la ciudadanía Morelense.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos contempla dentro de su Estructura a la Secretaría del Trabajo y Productividad del Estado, quien planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 y a las disposiciones del Titular del Ejecutivo, de manera tal que su quehacer se encamine al logro de las metas previstas en sus programas.

Así pues para el despacho de algunos asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Productividad se apoya en la Oficina del Secretario del Trabajo y Productividad, quien tiene a su cargo lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Productividad en los Artículos 12 fracción VII.

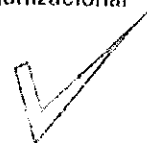
El 24 de Abril de 2013 en la Ley de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente, se publica el cambio de denominación de la Secretaría de Trabajo y Productividad a Secretaría del Trabajo y siendo el 26 de Junio de 2013 cuando se publicó en el Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" número 5099, su reglamento interior.

Marzo de 2013 se inicia un proceso de reestructura y por dictamen número DGDO-EA-019-2013, se crea el cargo de Secretario particular.

Septiembre de 2013, se realiza cambio de transferencias de Plazas con número de oficio DGDO-EA-071-2013, las plazas modificadas fueron, Dirección General Administrativa, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y Oficina del Secretario del Trabajo.

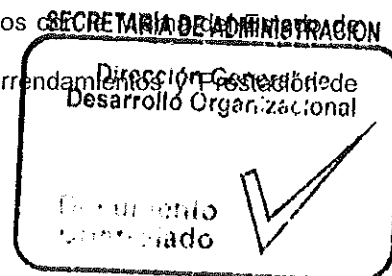
Febrero de 2014 se modifica la Unidad Administrativa del Tribunal Estala de Conciliación y Arbitraje con número de oficio SA/DGDO/CADI/181/2014.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Dirección General de  
Desarrollo OrganizacionalDocumento  
Controlado

**VI.- MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO**

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
  - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
  - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
3. **LEYES/CÓDIGOS:**
  - 3.1. **Leyes:**
    - 3.1.1. **Federales:**
      - 3.1.1.1. Ley Federal del Trabajo
    - 3.1.2. **Estatales:**
      - 3.1.2.1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
      - 3.1.2.2. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
      - 3.1.2.3. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
      - 3.1.2.4. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de Gobierno del Estado de Morelos.
      - 3.1.2.5. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.
      - 3.1.2.6. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
      - 3.1.2.7. Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Morelos.
      - 3.1.2.8. Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.
      - 3.1.2.9. Ley de Ingresos y Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos.
      - 3.1.2.10. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
      - 3.1.2.11. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
      - 3.1.2.12. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
    - 3.2. **Códigos:**
      - 3.2.1. **Federales:**
      - 3.2.2. Código Fiscal de la Federación
  4. **PLANES:**
    - 4.1. **Federales:**
      - 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo vigente
    - 4.2. **Estatales:**
      - 4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo vigente
  5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
    - 5.1. **Reglamentos:**
      - 5.1.1. **Estatales:**
        - 5.1.1.1. Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo
        - 5.1.1.2. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
        - 5.1.1.3. Reglamento sobre Clasificación de Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
        - 5.1.1.4. Reglamento de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos
        - 5.1.1.5. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con ella del Estado de Morelos
        - 5.1.1.6. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano.



## VI.- MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

### 5.2. Acuerdos:

#### 5.2.1. Estatales:

5.2.1.1. Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría del Trabajo

5.2.1.2. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

### 6. MANUALES:

#### 6.1. Estatales:

6.1.1. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General Administrativa.

6.1.2. Manual de Normas para el Gasto Público

### 7. LINEAMIENTOS:

#### 7.1. Estatales:

7.1.1. Lineamientos 2007 para el Sistema de Administración y Desarrollo de Personal

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Dirección General de  
Desarrollo Organizacional

Nota: los ordenamientos del marco jurídico-administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



## VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

**Artículo 36.-** A la Secretaría del Trabajo le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la observancia y aplicación dentro del ámbito estatal, de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos, así como las que regulen las relaciones del Gobierno del Estado con sus trabajadores;
- II. Conducir y evaluar la política estatal en materia laboral de los diversos sectores sociales y productivos en el Estado, así como ejercer facultades de designación y coordinación de los organismos de justicia laboral;
- III. Atender y resolver los asuntos que conforme a la Ley Federal del Trabajo le competen al Ejecutivo Estatal;
- IV. Atender los asuntos encomendados a las Entidades que le estén sectorizadas, que así lo ameriten;
- V. Coordinar el establecimiento y la integración de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos; proponer a dichas autoridades laborales, en estricto respeto a su autonomía jurisdiccional, las acciones tendientes a lograr el mejoramiento de la administración de justicia laboral en el Estado;
- VI. La creación y presidencia, en su caso, de las comisiones o comités transitorios o permanentes necesarios para la mejor atención de los asuntos de naturaleza laboral;
- VII. Intervenir conciliatoriamente en los conflictos que se deriven de la aplicación y administración de los contratos colectivos de trabajo, recomendando el cumplimiento y la observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y condiciones de trabajo pactadas;
- VIII. Procurar la conciliación de los conflictos laborales colectivos o individuales, con el objeto de que las partes resuelvan sus diferencias mediante la celebración de convenios;
- IX. Vigilar que se proporcione asesoría gratuita en materia laboral a los sindicatos y trabajadores que así lo soliciten, por conducto de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo o de la unidad administrativa que para tal efecto se designe;
- X. Participar en la planeación de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la entidad, a través de la unidad administrativa o del organismo público descentralizado correspondiente, para cumplir lo establecido en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 153-A al 153-X;
- XI. Vigilar la instalación y funcionamiento de las comisiones obrero patronal que ordene la Ley Federal del Trabajo dentro del ámbito de competencia estatal;
- XII. Promover el incremento de la productividad del trabajo en el territorio estatal en coordinación con la Secretaría encargada del sector económico en el Estado;
- XIII. Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del Estado, en coordinación con otras secretarías y dependencias;
- XIV. Actualizar a partir de su registro, la información estadística de los sindicatos, federaciones, confederaciones de trabajadores y patrones, asociaciones obreras, patronales y profesionales, la cual será pública en términos de la ley de la materia;
- XV. Suscribir convenios y acuerdos de colaboración con autoridades, instituciones u organizaciones federales, estatales o municipales, con el objeto de fortalecer la cultura laboral en el Estado, apegada al marco legal correspondiente, así como elaborar, implementar y ejecutar programas de desarrollo y promoción del empleo;
- XVI. Promover en coordinación con las autoridades competentes, la integración laboral de personas pertenecientes a grupos vulnerables, así como de aquellas recluidas en los centros de readaptación social;
- XVII. Fungir como órgano de consulta ante los sectores productivos del Estado, encaminadas a mantener la estabilidad laboral;
- XVIII. Llevar las estadísticas estatales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; y
- XIX. Promover la cultura y recreación entre los trabajadores morelenses y sus familias.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de  
Desarrollo Organizacional



## VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Fortalecer el funcionamiento y servicios de las Dependencias de la Secretaría del Trabajo, con la aplicación de políticas públicas, coordinación institucional y apoyos tecnológicos que permitan la atención adecuada y oportuna en materia de administración de justicia laboral y contribuir a través de servicios de orientación y capacitación para el empleo y la productividad, con el objetivo de implementar un auténtico estado de derecho que atienda a la sociedad generando seguridad y paz laboral en el Estado de Morelos.

### VISIÓN

Estar a la vanguardia a nivel nacional en materia de servicios públicos del trabajo para el establecimiento de una cultura laboral basada en el desarrollo de las competencias de los trabajadores y el fortalecimiento del sector empresarial, que coadyuve en el desarrollo del Estado de Morelos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Dirección General de  
Desarrollo Organizacional

Elaborado por:  
[Firma]



Trabajo

18



Gobierno del Estado de Morelos  
Secretaría de Administración

FORMATO ESTRUCTURA ORGANICA  
REFERENCIA PR-DGDO-SEO-02

Clave: FO-DGDO-SEO-04

Revisión: 5

Anexo 4 Pág: 15

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No.Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
-------	----------	-----------------------	--------	---------

TOTAL DE PLAZAS POR SECRETARÍA

284

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Desarrollo Organizacional

Documento Controlado

Aprobó

C. Arturo Albarrán Salazar  
Director General de Desarrollo Organizacional

Elaboró

L.A. María del Rosario Granados Jiménez  
Subdirectora de Estructuras Organizacionales

Revisó

L. X. Noé Guadarrama Mariaca  
Director de Administración y Desarrollo Institucional



Gobierno del  
Estado de Morelos  
Secretaría de Administración

FORMATO  
ORGANIGRAMA

REFERENCIA: PR-DGDO-SEO-02

Clave: FO-DGDO-SEO-05

Revisión: 4

Anexo 5 Pág. 1 de 1

## X. ORGANIGRAMA

Nivel

104

Secretaría del Trabajo  
1 1 18 0 0 0 0 0

107

Junta Local de  
Conciliación y  
Arbitraje del  
Estado de Morelos  
1 1 18 1 6 0 0 0

Subsecretaría de  
Justicia y Equidad Laboral  
1 1 18 2 0 0 0 0

Dirección General  
Jurídica  
1 1 18 1 2 0 0 0

Procuraduría  
Estatad de la  
Defensa del Trabajo  
1 1 18 1 3 0 0 0

Dirección General  
del Servicio Nacional  
de Empleo Morelos  
1 1 18 1 4 0 0 0

Dirección General  
Administrativa  
1 1 18 1 5 0 0 0

Dirección General de  
Políticas Laborales  
1 1 18 2 2 0 0 0

Dirección General  
de Conciliación  
1 1 18 2 3 0 0 0

Dirección General  
de Inspección  
del Trabajo  
1 1 18 2 4 0 0 0

Tribunal Estatal  
de Conciliación y Arbitraje  
1 1 27 18 1 0 0 0

Organismos Desconcentrados

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de  
Desarrollo Organizacional

Revisó

Ma. del Rosario Góngora Jiménez

Apróbo

Arturo Albarián Salazar

**Documento  
Controlado**

Dirección General de  
Estructuras Organizacionales

Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha: 31 de octubre de 2012

Fecha: 31 de octubre de 2012

Fecha: 31 de octubre de 2012

XI.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
José de Jesús Pérez Secretario del Trabajo	Directo (777) 312-6467 329-2239 Conmutador: 329-2200 ext. 1316	Plaza de Armas S/N, Casa de Morelos, 2º piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
Roberto Rodríguez Ruiz Asesor	312-6467 329-2239 Conmutador: 329-2200 ext. 1316	Plaza de Armas S/N, Casa de Morelos, 2º piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
Marisa Andreu Cespedes Directora General Jurídica	312-6467	Plaza de Armas S/N, Casa de Morelos, 2º piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
Vacante Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo	(777)314-4469	Av. Morelos No. 700 esq. Arista, Col. Centro, Cuernavaca Morelos C.P. 62000
Max Aristeo Pineda Espinoza Director General del Servicio Nacional del Empleo	(777)317-9860	Av. Domingo Diez Esq. Doctor Gómez Azcarate S/N, Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos.
Irlanda Yahaira Pacheco Jarillo Director General Administrativa	(777)314-6169	Lerdo de Tejada No. 15 Int. 4 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000
Vacante Director General del Políticas Laborales	312-6467	Plaza de Armas s/n, Casa de Morelos 2do. Piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C. P. 62000
Juan Manuel Diaz Popoca Director General de Conciliación	312-1250	Av. Morelos No. 700 esq. Arista, Col. Centro, Cuernavaca Morelos C. P. 62000
Fernando Martínez Procel Director General de Inspección del Trabajo	314-6166	Lerdo de Tejada No. 15 Int. 3 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C. P. 62000
María Reyna Valencia Reyes Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	(777)318-2760	Calle Francisco Leiva #5 Plama Baja, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000
Victor Manuel Gonzalez Cianci Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	312-1254	Av. Morelos No. 700 esq. Arista, Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C. C. P. 62000

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 Dirección General de  
 Desarrollo Organizacional  
 Cuernavaca, Morelos  
 C.P. 62000

